El primer liberalismo español y Francia

Gérard Dufour
Université de Provence
U.M.R. TELEMME

EL PRIMER LIBERALISMO ESPAÑOL Y FRANCIA

UNA CUESTIÓN DE FAMILIA

Durante todo el mes de enero y principios de febrero de 1820, Francia estuvo a la espera de las noticias procedentes de España relativas a los progresos de la insurrección constitucionalista iniciada por Riego el 1° de enero. Todos los diarios, sin ninguna excepción (constitucionales, ultrarrealistas o de izquierda) dieron cuenta —con los comentarios apropiados— de las noticias que llegaban al respecto, no sólo de España, sino también de Inglaterra. Confusamente, se sentía que lo que pasaba en España iba mucho más allá de una mera cuestión interna española y que en ello iba el porvenir de toda Europa. El conde de Chateaubriand, que carecía de imparcialidad y de moderación, pero no de dotes de observador político, no tardó en percatarse de ello, publicando un artículo titulado "L'Espagne" en *Le Conservateur* del 6 de febrero de 1820, la víspera del día en que Fernando VII juró la constitución de 1812[1].

Las noticias de España (el anuncio de las marchas y contramarchas de los ejércitos, las proclamas, la indicación de las ciudades que habían proclamado la Constitución de 1812, y por fin, la decisión del Rey de aceptarla, jurarla y convocar Cortes) se mezclaron con un acontecimiento casi simultáneo al anuncio de que Fernando había aceptado el régimen constitucional: el asesinato del heredero directo del Trono, el duque de Berry, por Louvel, el 13 de febrero de 1820. De inmediato, se estableció un vínculo entre los dos acontecimientos de los que eran protagonistas para unos, víctimas para otros más numerosos, dos miembros de la augusta familia de los Borbones. Para todos los defensores del Trono y del Altar era evidente que los "revolucionarios" (sin mayores precisiones) habían jurado la eliminación de los Borbones. Ello les pareció más evidente aún cuando, después de saberse que la

[1] El artículo de Chateaubriand llamó tanto la atención que, en Montpellier, los ultrarrealistas lo reeditaron en forma de opúsculo para distribuirlo gratuitamente: CHATEAUBRIAND (vicomte de), *De l'Espagne. Extrait du Conservateur. Réimprimé par les soins de quelques amis des Bourbons. Se distribue gratis chez Auguste Seguin, libraire, place Neuve à Montpellier*, février 1820, 24 p. (ejemplar conservado en la Biblioteca Nacional de Francia, París : Oc 907).

duquesa de Berry estaba embarazada y esperaba al "hijo del milagro" (como se dijo entonces) unos émulos de Louvel, Gravier y Bouton intentaron provocar un aborto haciendo explotar unos petardos cerca del jardín de las Tullerías. Para los monarquistas (y primero, los ultrarrealistas capitaneados por el hermano del Soberano, Luis XVIII, el conde de Artois) como para la policía, todo correspondía a un complot internacional y urgía tomar las medidas adecuadas [2].

Una de estas medidas (tomada el 28 de febrero) fue la decisión de estrechar la vigilancia policíaca sobre los españoles refugiados en Francia [3]. En realidad, no se trataba de liberales, sino de afrancesados como Francisco Amorós, Ramón de Arce, Juan Antonio Llorente etc. Es curioso que la policía francesa haya inmediatamente asimilado a los josefinos con los liberales ya que, como habían reiterado a Fernando VII en las múltiples súplicas que le dirigieron, estos liberales habían sido sus adversarios, no sólo en lo militar, sino en lo ideológico. Muy lejos de ser liberales partidarios de una constitución según la cual el Rey reinaba, pero no gobernaba, los afrancesados siempre habían manifestado su adhesión a los principios monárquicos más puros... [4]. Sin embargo, la policía francesa tuvo toda la razón: después de tantos rechazos y condenas por parte de Fernando VII, y perdida toda esperanza de ver a Napoleón o José volver al trono, se consideraban ante todo como víctimas del absolutismo, condición que compartían con los liberales. De allí a cambiarse el odiado sambenito de afrancesados por el ya honroso calificativo de liberales, poco trecho había. La figura más relevante de esta conversión del afrancesamiento al liberalismo es sin duda mi buen amigo Juan Antonio Llorente, quien supo aprovechar la curiosidad y el entusiasmo suscitado por la proclamación de la Constitución de 1812 [5].

---

[2] El Archivo Nacional de Francia conserva todo un legajo que contiene todos los informes redactados por la policía relativamente a los asuntos de España: F7-6642, *Affaires politiques: affaires d'Espagne (1820-1821).* Véase ANNEE (Antoine), *Le livre Noir de Messieurs Delaveau et Franchet, ou répertoire alphabétique de la police politique sous le ministère déplorable. Ouvrage imprimé d'après les registres de l'Administration. Précédé d'une introduction par* —París, 1829, 4 vol. y DUFOUR (Gérard), "Relazioni settarie tra Italia, Francia e Spagna all'inizio del XIX seccolo" in MOLA (Aldo A.), ed., *La liberazione d'Italia nell'opera della Masoneria,* Foggia, Bastogi, 1990, pp. 25-34.

[3] Archives du Ministère des Affaires Etrangères, *C. P. Espagne,* vol. 705, doc. 52, fol. 121.

[4] Véase esencialmente *Manifiesto de la conducta política del marqués de Arneva durante la revolución de España,* s.l.n.f. (París, Plassan, 1815), 32 p.; *Memoria de don M. José Azanza y don Gonzalo O'Farril sobre los hechos que justifican su conducta política desde marzo de 1808 hasta abril 1814,* París, Rougeron, 1815, 296 p; *Defensa canónica y política de don Juan Antonio Llorente contra injustas acusaciones de fingidos crímenes. Es trascendental en varios puntos al mayor número de Españoles refugiados en Francia,* París, Plassan, 1816, 178 p.; [Reinoso] *Examen de los delitos de infidelidad a la patria imputados a los españoles sometidos bajo la dominación francesa,* segunda edición, París, Rougeron, 1818, XVI-511 p.; *Apuntaciones para la apología formal de la conducta religiosa y política del Ilmo Sr. D. Fr. Miguel Suárez de Santander. Respuesta de este Ilustre Prelado a otra muy irreverente y calumniosa que le escribió e imprimió en Madrid, en el año de 1815, el P. Fr. Manuel Martínez, Mercenario calzado,* s.l., 1818, VIII-266 p.

[5] Véase DUFOUR (Gérard), *Juan Antonio Llorente en France (1813 -1822). Contribution à l'étude du Libéralisme chrétien en France et en Espagne au début du XIX*ème *siècle,* Genève, Droz, 1983.

SIGNIFICACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA MONARQUÍA ESPAÑOLA PARA LOS FRANCESES

Nadie en Francia pudo quedarse indiferente ante el anuncio de que el Rey Fernando VII había jurado la Constitución de 1812. Pero si la izquierda se regocijó y la gente de bien ("i buoni", según el Nuncio Apostólico en París, Mgr. Machi [6]) se desesperó, fue por la humillación del Rey. No por la puesta en vigencia de una constitución que nadie conocía. Pero inmediatamente, los impresores olfatearon el buen negocio, y ya el 17 de marzo de 1820, el impresor Dupont declaraba al ministerio del Interior una tirada de 500 ejemplares de la traducción del texto constitucional español. Al día siguiente, su colega Fain declaraba otra tirada de 1000 ejemplares, seguida de otra igual el 22 de marzo. Dupont hizo otra tirada de 500 el 17 de abril, y otro impresor, Cosson, declaró el 21 de abril y el 20 de julio nada menos que dos tiradas de 1000 y 2000 ejemplares [7]. En otras palabras, en cinco meses 6000 ejemplares de la Constitución de la monarquía española se habían puesto en venta. El mismo impresor, Fain, había liquidado 1 000 ejemplares en cuatro días. El éxito es impresionante. Sobre todo si se toma en cuenta que son cifras mínimas (es muy probable que por motivos fiscales declararan los impresores menos ejemplares que los que salían efectivamente de sus prensas) y que la tirada media declarada era de 500 ejemplares, constituyendo una de mil toda una excepción [8]. Cada uno pudo así comprobar la diferencia que mediaba entre una "carta otorgada", constitución limitada, que tan sólo consideraba como electores a los contribuyentes más destacados, y una auténtica constitución , elaborada por la representación nacional y que hacía de toda persona nacida en España no un súbdito, sino un ciudadano. No voy a meterme en el tema tan manoseado de si la Constitución de la monarquía española publicada en Cádiz en 1812 era hija legítima, hijastra, bastarda o prima en primer o segundo grado de la Constitución francesa del año II de la República [9]. Lo que sí es evidente, es que esta Constitución española tenía un evidente parentesco con ella. Y que, gracias a esta publicación multitudinaria del texto constitucional elaborado por las Cortes de Cádiz, los franceses volvían a entrar en conocimiento de los principios revolucionarios, tan perdidos de vista después del Imperio, de la carta otorgada de Luis XVIII

[6] Archivio Segretto Vaticano, *carte Macchi*, I, p. 486 (18 de marzo de 1820).

[7] Archives Nationales de France, F8* II-7.

[8] Véase VAUCHELLE-HAQUET (Aline), *Les Ouvrages en langue espagnole publiés en France entre 1814 et 1833. (Présentation et catalogue). Préface de Gérard Dufour*, Aix-en-Provence, Publications de l'Université de Provence, 1985, p. 36-37.

[9] Véase, por ejemplo, el número 126 (1962) de *Revista de Estudios políticos*, enteramente consagrado a la Constitución de 1812.

y hasta de las "Actas adicionales" de los Cien Días. España se convertía así en otro modelo revolucionario distinto al francés, o sea, un modelo revolucionario sin el Terror, cuyo recuerdo tanto desacreditaba a la causa revolucionaria abusivamente calificada por sus adversarios de "jacobina". Esta especificidad española hizo mella en un grupo de intelectuales parisinos, entre los cuales destacaban los abogados Barthe, Berville y Mérilhou (que se harán célebres por su defensa de los cuatro sargentos de La Rochelle, condenados a muerte por participar en un complot organizado por las ventas de carbonarios), Barrot Lanjuinais y Dupin el joven, así como Cousin, eminente profesor en el Colegio de Francia. Así que crearon una de estas revistas que, según la acertada expresión de Charles Ledré, se lanzaron entonces al asalto de la monarquía [10]: *Journal Général de législation et de jurisprudence*. Con semejante título, esta revista tenía todas las apariencias de ser una publicación meramente profesional, cuando, en realidad, no sólo era una publicación políticamente comprometida, sino que las sesiones del comité de redacción, en casa de Barrot, Barthe o Berville, sirvieron de pretexto, según el testimonio de Charles de Rémusat, a la reunión de auténticos conspiradores, al estilo de las de la Carbonaría [11].

A estos abogados franceses se juntó Juan Antonio Llorente, que gozaba entonces entre los intelectuales parisinos de una fama algo inmerecida, o mejor dicho, exagerada, de decidido adversario del absolutismo gracias a la polémica y al escándalo producido por la publicación en francés de su obra maestra, *Historia crítica de la Inquisición española* en 1817-1818. Así que Juan Antonio Llorente publicó en *Journal Général de législation et de jurisprudence* dos artículos. El primero sobre "la Constitución antigua de Aragón" y el segundo sobre "la Constitución del antiguo reino de León" [12]. Con toda evidencia, se trataba para Juan Antonio Llorente, que siempre andaba entonces falto de dinero, de sacar el mayor provecho posible del interés despertado entre los franceses por los acontecimientos que acababan de ocurrir en Madrid, y cabe confesar que lo que propuso a sus lectores sobre la supuesta constitución antigua del reino de León no es precisamente un modelo de investigación histórica. Pero, presentando a los franceses constituciones españolas que se remontaban a la Edad Media, Juan Antonio Llorente manifestaba claramente la primacia de España sobre las demás naciones (sobre todo, sobre Francia, y hasta sobre Inglaterra) en materia de constitución. España,

---

[10] *La Presse à l'assaut de la Monarchie*, París, 1960.

[11] REMUSAT (Charles de), *Mémoires de ma vie. Présentés et annotés par Charles H. Pouthas, préface de Gilberte de Coral-Rémusat*, París, 1958-1959, II, p. 52.

[12] "Sur la Constitution ancienne du royaume d'Aragon" y "Sur la constitution de l'ancien royaume de Léon" in *Journal Général de législation et de jurisprudence*", I, p. 36-50 y II, p. 270-277.

que hacía menos de cuarenta años había sido el objeto de las más vivas críticas por su poca o nula aportación al progreso de Europa (me refiero concretamente a la polémica suscitada por la publicación del artículo "España" por Masson de Morvilliers en la *Enciclopédie méthodique)* ya se había transformado según un sistema constitucional vigente en la Baja Edad Media en modelo precursor en materia de organización política de los poderes, en repartición de las responsabilidades y de respeto de derecho del ciudadano. Juan Antonio Llorente lo expresaba claramente en el inicio de su artículo:

> *"Ce qui me paraît bien digne d'admiration, et qui fait beaucoup d'honneur à la nation, c'est que la monarchie des Visigots eut une constitution depuis le cinquième siècle, et que cette monarchie étant bouleversée par les arabes invaseurs de l'Espagne en 712, il y eut des hommes assez remplis de bon sens pour créer dans les montagnes des Pyrénées et de l'Aragon, un gouvernement mixte, participant de la monarchie et de la république, avec une constitution sage, éclairée, prévoyante, et cela vers l'an 734, lorsque l'Europe était ensevelie dans le tombeau de l'ignorance la plus grossière"* [13].

Obviamente, se nota en este texto de Juan Antonio Llorente una profunda satisfacción de tipo patriótico. Pero sus artículos tenían un alcance político que no sé si el autor de *Historia crítica de la Inquisición española* alcanzó a ver. En efecto, afirmar que un reino como Aragón había podido organizarse según un sistema constitucional desde la Edad Media despejaba todas las dudas que podían existir sobre la legitimidad de tal sistema y constituía una refutación imparable de cuantos sostenían desde el bando ultrarrealista que el sistema constitucional era el hijo de la Revolución y por consiguiente, diabólico (piénsese en la conocida frase pronunciada, desde el púlpito, por Mgr de Rauzun en una de sus predicaciones de abril de 1814: *"toda constitución es de por sí un regicidio")* [14]. Frente a esta diabolización de toda constitución, los ejemplos aducidos por Juan Antonio Llorente demostraban lo erróneo que podía ser semejante teoría. Los liberales españoles que acababan de obligar a Fernando VII a jurar la Constitución de 1812 ya no aparecían únicamente como rebeldes, sediciosos o revolucionarios, sino como los herederos de una larguísima tradición histórica. Si ello no tenía ni la menor importancia para la izquierda francesa que podía calificarse de jacobina, en cambio sí que tenía la mayor significación para cuantos se oponían al absolutismo (político y religioso), sin aceptar por lo tanto el epíteto de revolucionario, que tan malos recuerdos les traía a la mayoría de los franceses por el Terror (volveremos luego sobre esta diversidad de los componentes de la

---

[13] *Op. cit.*, I, p. 36.

[14] Citado por REMOND (René), *La Droite en France, de la première Restauration à la Vème République*, tomo I (1915-1840), p. 28 de la tercera edición, París, 1968.

izquierda francesa.) Obviamente, resulta muy difícil apreciar cuál fue el grado de influencia de estos artículos en la opinión pública francesa. Sin embargo, podemos afirmar que este punto de vista hizo mella en la facción moderada de la izquierda francesa. Por primera vez desde hacía más de un siglo, España constituía todo un modelo, y ello explica el enorme interés que suscitó durante este período todo lo que se refería a España y su historia.

LA UNIÓN SAGRADA DE LOS REALISTAS CONTRA EL LIBERALISMO ESPAÑOL

La presencia de liberales en el poder en España tuvo profundas repercusiones en la vida política francesa. Para los ultrarrealistas (o sea, el grupo capitaneado por el duque de Artois, hermano del Rey, y futuro Carlos X) [15], era la prueba manifiesta del error cometido, según ellos, por Luis XVIII cuando se había apresurado a "otorgar" (para ellos, aceptar) una constitución, presentada como "charte octroyée". Para ellos, era la prueba fehacienta de que existía un complot por toda Europa destinado a eliminar política y hasta físicamente a los soberanos, para imponer la anarquía y la vuelta al sistema del Terror. Haciendo suya la ya citada frase de Monseñor de Rozun que "toda constitución constituye de por sí un regicidio", no pararon hasta obtener (gracias al tesón y también al talento de Chateaubriand) que la Santa Alianza confiara al soberano francés la tarea de restablecer el orden en España. En otras palabras, un soberano que había concedido una constitución a sus súbditos (constitución limitada, de representación nacional extrictamente reducida a los contribuyentes más importantes del reino, pero constitución, al fin y al cabo) iba a intervenir para quitar a un pueblo una constitución que se le había impuesto al monarca, pero que éste había aceptado y hasta jurado. Así que los realistas, que cerraban filas detrás del duque de Angoulème y sus Cien Mil Hijos de San Luis, se habían radicalizado: ya no existían realistas constitucionalistas (los lectores de *El Constitucional,* el periódico de los realistas moderados) por una parte, y ultrarrealistas por otra, más realistas que el propio Rey, como se decía entonces, sino sólo un grupo favorable a la intervención militar a favor del absolutismo. Tal fue el efecto, evidentemente involuntario y no deseado, de la presencia en el poder de liberales entre los realistas franceses.

[15] Véase CABANIS (José), *Charles X, roi ultra,* París, Gallimard, 1972

LA GENERALIZACIÓN DEL TÉRMINO LIBERAL

Del mismo modo que todos los realistas (ultrarrealistas y realistas a secas) se reunificaron en función de la actitud a adoptar frente a los acontecimientos de España, estos acontecimientos tuvieron una virtud estructurante sobre cuantos no se conformaban con la situación existente y la "charte octroyée" de Luis XVIII. En efecto, hablar de liberales en Francia antes de 1820 más corresponde a una recomposición histórica que a una realidad. Me enteré de ello leyendo las memorias recientemente publicadas de una burguesa de Marsella, Julie Pellizzone, una mujer algo liviana, pero *"bien pensante"*, amiga del orden y por consiguiente de la monarquía (sin llegar a ser ultrarrealista) y que, sin duda porque se aburría, anotó cada día, comentándolos, los acontecimientos que habían sido noticia en la ciudad, todo ello sin pretensiones literarias y menos políticas. Por lo que se refiere a protestas o asonadas políticas organizadas por adversarios del régimen, emplea exclusivamente el calificativo de "jacobinos" hasta 1819 para designar a sus autores. A partir de 1820, ya son liberales... [16]. Este cambio de vocabulario (totalmente irreflexivo) me parece muy significativo. Cuando Julie Pellizzone emplea el vocablo de liberal, no lo hace en el sentido primitivo francés, que en rigor se aplica exclusivamente a los llamados doctrinarios, sino que utiliza el concepto español (de partidario de la Constitución de Cádiz), extendido a los franceses. Lo que une a los llamados "liberales" franceses, es eso: estar a favor de una constitución más amplia que la "chartre octroyée", al estilo español. Pero hasta 1820, fuera de un grupo muy reducido al que ya se puede calificar de liberales, y cuyos gerifaltes son Mme de Staël y Benjamin Constant, lo que tenemos son opositores al régimen, o descontentos, y nada más. O sea, que hay todo un grupo de adversarios del régimen, pero sin conexión entre ellos. Citemos, rápidamente, los más significativos: los "jacobinos", nostálgicos de la República; los fanáticos de Napoleón, con el fuerte batallón de los *"demi-solde"*, militares obligados a retirase con medio sueldo; cuantos se ven apartados de la vida política por no alcanzar el nivel de contribución censitaria suficiente, y cuantos se exasperan por la vuelta a la beatería del aparato de Estado. Todo ello forma un total impresionante, pero todos no son liberales por ello, salvo si se entiende liberal en un sentido tan amplio como Thureau-Dangin, quien lanzó esta frase que dejó atónitos a sus adver-

[16] PELLZZONE (Julie), *Souvenirs. Journal d'une Marseillaise. II (1815-1824). Transcription d'Hélène Echinard. Présentés et annotés par Pierre et Hélène Echinard et Georges Reynaud. Préface de Guillaume de Bertier de Sauvigny*, París-Aix-en-Provence, INDICO & Côté-femmes éditions- Publications de l'Université de Provence, 2001. De manera muy significativa, emplea por última vez la palabra "jacobinos" cuando comenta el asesinato del duque de Berry. Luego, sólo habla de liberales.

sarios: *"¿Que yo no soy liberal? ¡Si he sido Mameluco!"* [17]. Pero, en el sentido propio de la palabra, el liberal era el que aprobaba el pronunciamiento de Riego y deseaba otro tanto para Francia.

Aunque no se suele insistir en este punto en las historias de la Restauración, la revolución de España constituyó todo un modelo en Francia. La propia policía de Luis XVIII nos da cuenta de ello, refiriéndose a la Fontana de Oro de Madrid para explicar el tipo de reuniones que tenían unos españoles en un hotel de París, el hotel de Metz, calle du Mail [18]. Pero, evidentemente, el modelo por antonomasia de los liberales franceses fue Riego. Los intentos de pronunciamiento se multiplicaron y desde sargentos o alumnos de Academia militar hasta general, no le faltaron epígonos aunque todos fracasaron: los alumnos de la Academia de caballería de Saumur en diciembre de 1821, un subteniente en Belfort en enero de 1822, el general Berton, en Thouars, cerca de Saumur, en febrero del mismo año, un coronel en Colmar, en julio de 1822, y los famosos cuatro sargentos de La Rochelle, cuyo regimiento fue desplazado a tiempo de París a La Rochelle, y que fueron guillotinados en septiembre de 1822 [19]. Se ha visto en todas estas intentonas fracasadas la mano de la carbonería francesa, dirigida por La Fayette. Pero cabe confesar que no se sabe mucho de esta organización cuyo secreto por lo visto resultó mucho más eficaz de cara a los historiadores que con respecto a la policía francesa.

EL PÁNICO DE MESSIEURS DELAVAU Y FRANCHET D'ESPEYRET

Mucho queda por investigar respecto a las relaciones entre liberales franceses y liberales españoles. Consta, por algunas cartas interceptadas, que existieron contactos con los comuneros. Consta también que la Embajada de España en París tuvo un papel importante, pero quizás menos importante de lo que juzgaba la policía francesa, verdaderamente obsesionada (muchas veces con razón) por el tema del complot. Los espías de Messieurs Delavau y Franchet-Desperey, que dirigían la policía parisina durante la Restauración, nos dejaron centenares de notas sobre el resultado de sus investigaciones [20]. Pero con ser policías los autores de estos informes, no se les

[17] Citado por GIRARD, *Le Libéralisme en France de 1814 à 1848: doctrine et mouvement*, París, C.D.U., 1970, p. 156.

[18] Archives Nationales de France, París, F7 11993, nota sin firmar del 26 de febrero de 1822.

[19] Sobre el período llamado en Francia "la Restauration", la mejor síntesis sigue siendo la de BERTHIER DE SAUVIGNY, París, 1974 (3ª edición, revisada y aumentada).

[20] Una parte de esos informes conservados en los distintos legajos de la serie F7 (Policía general) del Archivo Nacional de Francia (París), ha sido publicado por ANNEE (Antoine), *op. cit.*

puede prestar una confianza absoluta, ni mucho menos. Al menos una vez, hemos podido comprobar que una información comunicada por uno de estos espías resultaba totalmente errónea (afirmaba que Dupin y Lanjuinais eran templarios e iban a participar en una reunión de esta sociedad[21], cuando ni el uno, ni el otro nunca jamás fueron templarios, como consta por los libros de cuentas de la Orden)[22]. Así que resulta un tanto peligroso sacar conclusiones sin otras fuentes que las policíacas. Sin embargo, de todos esos informes se deduce que la embajada sirvió para poner en contacto españoles refugiados, *demi-soldes* y carbonarios. Para la policía, todo español refugiado era un agente de los liberales de Madrid y puso todo su empeño en expulsar al mayor número de ellos bajo el más mínimo pretexto (el ejemplo más significativo lo tenemos con un tal Arnao, sobre el cual la policía tuvo que confesar que no sabía absolutamente nada, lo cual no impidió al Ministro del Interior comentar que se le podría expulsar). Según esta misma policía, la ambición de estos agentes de los constitucionales españoles y de los carbonarios franceses (cuyo responsable era un abogado llamado Mahul) era constituir un regimiento que, enarbolando la bandera tricolor en algún punto de la frontera, fuera capaz de ganarse la adhesión de sus antiguos compañeros de armas que formaban el famoso cordón sanitario que preservaba a Francia de la fiebre amarilla y sobre todo de la peste liberal. El peligro era más imaginario que real. Sin embargo, fue tomado muy en serio por las autoridades francesas[23].

PERMITIR AL CONDE DE ARTOIS REINAR COMO MONARCA ABSOLUTO

Como decíamos al principio de esta intervención, uno de los primeros en apreciar debidamente la importancia de los acontecimientos de marzo de 1820 en Madrid fue Chateaubriand. Se ha insistido mucho en el hecho de que quiso con obstinación la intervención francesa en España por el prestigio nacional y personal que se podía sacar de ella. Conviene añadir que se dio perfectamente cuenta desde el principio de que la presencia de liberales en el poder en Madrid suponía todo un peligro de contaminación para el régimen de la Restauración. El comentario de la *Gazette de France* del 30 de marzo de 1820 expresaba todos los temores de los monárquicos franceses, ya

[21] Nota sin firmar del 8 de septiembre de 1820 (Archives Nationales de France, París, F7-6700).
[22] Biblioteca Nacional de Francia, París, "Département des Manuscrits", F.M. 3119: *Ordre des Templiers.*
[23] Véase DUFOUR (Gérard), *Juan Antonio Llorente en France...*, p. 349 sig.

que decía a propósito de la *Constitución de la Monarquía española: "elle respire la démocratie la plus pure, elle consacre la seule souveraineté qu'ils reconnaissent, la souveraineté du peuple. Elle est enfin essentiellement anti-monarchique; et de cette constitution à la république, il n'y a qu'un pas"*. Tres años después, interviniendo en la Asamblea Nacional para denunciar la intervención francesa en España, no dijo otra cosa el diputado liberal Manuel, cuando se elevó en contra de toda intervención extranjera en los asuntos interiores de un país y recordó a este propósito la *energía* de la que había hecho alarde la Convención en semejantes circunstancias. Tanto Manuel como Chateaubriand habían entendido que el futuro de Francia dependía de la situación política en España. La verdadera misión del duque de Angoulème no consistía tanto en restablecer como soberano absoluto a Fernando VII, cuanto en permitir al conde de Artois suceder como tal a Luis XVIII, por cuya muerte rezaban los ultrarrealistas con la mayor devoción, y que había de fallecer en septiembre de 1824.